



Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de agosto de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GG-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000147-2021-OCP-GG-PJ de fecha 19 de agosto de 2021, cursado por la Oficina de Coordinación de Proyectos, a través del cual alcanza el "Plan Operativo Anual (POA) 2020-2021" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", y el Informe N° 1022-2021-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, aprobó el Manual Operativo del Programa (MOP) "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".

Que, mediante No Objeción N° 870/2021 de fecha 26 de abril de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunicó su No Objeción al Manual Operativo del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".

Que, el numeral 3.1 del mencionado Manual Operativo del Programa, referido a la Fase de Programación, señala: *"El POA es elaborado, revisado y actualizado por el Especialista de Planeamiento y Presupuesto, con el apoyo del Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista Financiero-Contable, Equipo Técnico y coordinadores de enlace de las áreas técnicas usuarias. En el caso del Poder Judicial, deberá ser aprobado por el Gerente General y posteriormente, a través del Director Ejecutivo de la UE, se solicitará la No Objeción del BID"*.

Que, asimismo, el precitado numeral 3.1 del Manual de Operaciones del Programa, respecto al Plan de Adquisiciones (PA) establece: *"El PA se elabora en base al PEP y POA. Es elaborado, revisado y actualizado por el Especialista de Adquisiciones, con el apoyo del Especialista en Planeamiento y Presupuesto, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista Financiero-Contable y Equipo Técnico. En el caso del Poder Judicial, deberá ser aprobado por el Gerente General (...)"*.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Coordinación de Proyectos alcanza el Oficio N° 000083-2021-PEJEP-PJ, a través del cual la Directora Ejecutiva del Programa EJE Penal remite la versión actualizada del "Plan Operativo Anual (POA) 2020-2021" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", para su trámite de aprobación ante la Gerencia General del Poder Judicial conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa.





Gerencia General

Que, es preciso señalar que el precitado “Plan Operativo Anual (POA) 2020-2021”, está compuesto por cinco (5) títulos, siendo el cuarto de ellos, el Plan de Adquisiciones (PA).

Que, asimismo, la Oficina de Coordinación de Proyectos alcanza el Memorando N° 000011-2021-ST-CNGIT-PJ, a través del cual la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial (CNGIT) remitió el Acta N° 07-2021-ST-CNGIT-PJ del 13 de agosto del presente año, en la cual consta el acuerdo de los miembros de la citada Comisión Nacional por el cual se aprobó el “Plan Operativo Anual (POA) 2020-2021” del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”;

Contando con los vistos de la Oficina de Coordinación de Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Planes y Presupuesto, Gerencia de Planificación y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y, de conformidad con la facultad conferida en el numeral 3.1 del Manual Operativo del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Formalizar la aprobación del “Plan Operativo Anual (POA) 2020-2021” del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”, que en adjunto forma parte de la presente resolución; asimismo, apruébese el Plan de Adquisiciones (PA), contenido en el título cuarto del citado instrumento, el mismo que fue aprobado por la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial (CNGIT) a través del Acta N° 07-2021-ST-CNGIT-PJ del 13 de agosto del presente año.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero. - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial (CNGIT) y a la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCA/nhs

